

## Presentación

Desde su creación en 2007, el Programa Interdisciplinario de la Universidad de Buenos Aires sobre Marginaciones Sociales (PIUBAMAS) tuvo por objetivo producir conocimiento interdisciplinario sobre las marginaciones sociales desde un enfoque de derechos, de género y diversidades, tomando como ejes prioritarios el abordaje de las problemáticas derivadas del trabajo y mercado de trabajo, pobreza, educación, territorios y problemas de hábitat, protección social y seguridad social y violencias.

El carácter multidimensional de las marginaciones sociales requirió la construcción de un Observatorio de Marginaciones y de un Sistema de indicadores sobre marginaciones sociales (SIMASOC) para la medición de su desarrollo orientados tanto a monitorear la evolución de indicadores relevantes para las áreas temáticas seleccionadas, como a la producción de informes temáticos y analíticos que ofrezcan evidencia empírica sobre diferentes aspectos de las marginaciones sociales en la esfera pública. La Universidad de Buenos Aires, como actor situado, y cumpliendo con su rol de usina de pensamiento y producción de conocimiento, tiene el imperativo de producir información relevante de calidad y de contenido riguroso.

Por tal motivo, hemos dado comienzo a la serie de Boletines del SIMASOC con un primer Análisis de Coyuntura enfocado las condiciones de empleo de las personas a nivel urbano en Argentina y un segundo boletín que abordó la protección social en la Argentina en la pandemia y la pos-pandemia.

Este boletín sobre “Derecho a la educación”, cuya autoría corresponde a Anahí González y Paula Buratovich, tiene por objeto brindar una caracterización general del sistema educativo de la CABA y analizar una serie de indicadores educativos para el período 2019-2021 en los niveles inicial, primario y secundario de la modalidad común, con una mención especial a la situación de las/os migrantes en el nivel primario y secundario de la modalidad adultos. La intención es poner el foco en la fragmentación existente en el sistema, tanto en relación con las diferencias entre el sector privado y estatal como así también con las heterogeneidades y desigualdades territoriales.

La serie continuará con otros boletines enfocados en las temáticas de violencias, pobreza, salud mental, entre otras. Se tomará el año 2019 como punto de partida, de modo de captar los efectos de la pandemia de COVID-19 en los grupos más vulnerables, y dentro de estos, se pondrá especial énfasis en mostrar los impactos específicos en mujeres, niños/as y adolescentes y migrantes recientes.

La publicación de Boletines será de carácter periódico y se nutrirá de los proyectos y las investigaciones en las que participan los integrantes del OBSERVATORIO SOBRE MARGINACIONES SOCIALES y sus respectivos equipos.

PAULA BURATOVICH, NATALIA DEBANDI, ANAHÍ GONZÁLEZ, SILVIA GUEMUREMAN, GIUSEPPE MESINA MARTÍN MORENO, NATALIA OSELLA, LAURA PAUTASSI, GIMENA ROJO, JOAQUIN ZAJAC.

## Derecho a la educación

Anahí González (UBA) y Paula Buratovich (UBA)  
Observatorio de Adolescentes  
y Jóvenes (IIGG-UBA)

## Normativa nacional e internacional

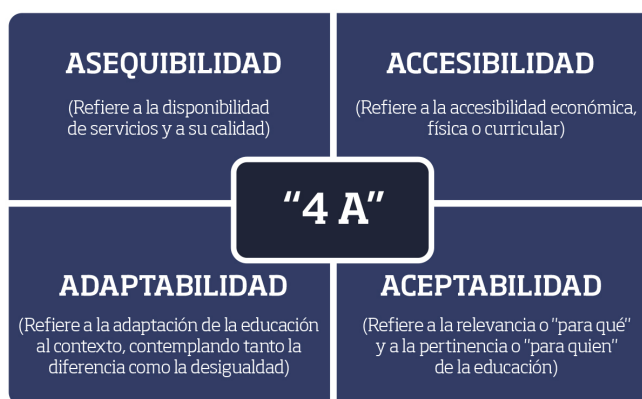
A nivel internacional, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 13.1 y 13.3) y el Protocolo de San Salvador, entre otros instrumentos, reconocen el derecho a la educación con carácter universal e igualitario.

Específicamente, el Protocolo de San Salvador en su artículo 13 establece que toda persona tiene derecho a la educación y que los Estados partes convienen en que “la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz.” Asimismo, que la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente, que la enseñanza secundaria en sus diferentes formas debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, implantando progresivamente la enseñanza gratuita. Respecto a la enseñanza superior, establece que debe hacerse igualmente accesible a todos, también implementándose progresivamente la

gratuidad. Un punto importante es que se insta a que los Estados intensifiquen la educación básica para aquellas personas que no hayan finalizado el ciclo completo de instrucción primaria y establece algunos lineamientos sobre la educación para personas con capacidades diferentes.

El documento<sup>1</sup> de Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador” preparado por el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Anuales previstos en el Protocolo de San Salvador, retomando los análisis realizados en distintos Informes Anuales realizados por la Relatora Especial sobre el derecho a la Educación, plantea que el derecho a la educación tiene tres dimensiones: 1. derecho a la educación que refiere al alcance normativo del derecho que se deriva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, de las constituciones y de las leyes de cada país. 2. la realización de todos los derechos humanos en la educación que implica la promoción y garantía del respeto de todos los derechos humanos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. 3. derechos por la educación, que supone que la educación cumple un rol de multiplicador de derechos. A esta tipología de dimensiones, le corresponde un sistema de clasificación de obligaciones estatales y de indicadores de progreso conocido como el sistema de las cuatro A<sup>2</sup>. (Ver imagen 1)

**Imagen 1.** El Sistema de las 4 A en materia de derecho a la educación



Fuente: elaboración propia en base a Tomasevski, K. (2000) Los derechos económicos, sociales y culturales. Informe anual de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, presentado de conformidad con la resolución 2000/9 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/2000/6, 1º de febrero de 2000 y subsiguientes.

Por otra parte, entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por Naciones Unidas, se encuentra el objetivo 4, que refiere a "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".<sup>3</sup>

El derecho a la educación también se encuentra contemplado en instrumentos internacionales que protegen especialmente a grupos específicos. Así como la Convención de los Derechos del Niño refiere a este derecho en su artículo 28.

En relación a las mujeres, la CEDAW en su artículo 10 dispone la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación, remite al acceso a la educación, oportunidades profesionales, becas de estudios, programas de enseñanza continua y a la eliminación del analfabetismo. Asimismo, establece la eliminación de todo concepto estereotipado de los roles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza.

Por su parte, Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990) establece que "todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo." (Artículo 30)

A nivel nacional, la Ley de Educación N° 26.206<sup>4</sup> regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender establecido en el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a la misma. Dicha ley parte de definir a la educación como un derecho humano. También específicamente en relación a niños, niñas y adolescentes, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05 en sus artículos 15, 16 y 17 establece los derechos de este grupo poblacional y las obligaciones del Estado al respecto. Así, el artículo 15 dice que: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente". También "tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los Organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento". Particularmente, establece que "Las NNyA con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica...".

Por su parte, en el artículo 16, se establece la gratuidad de educación pública en todos los servicios estatales, niveles y regímenes especiales,

1. [https://www.oas.org/en/sedi/pub/indicadores\\_progreso.pdf](https://www.oas.org/en/sedi/pub/indicadores_progreso.pdf)

2. Ya presentes en el PIDESE (1966) y luego desarrolladas por Tomasevski, K. (2000) Los derechos económicos, sociales y culturales. Informe anual de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, presentado de conformidad con la resolución 2000/9 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/2000/6, 1º de febrero de 2000 y subsiguientes.

3. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

4. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

de acuerdo a lo que establezca el ordenamiento jurídico vigente.

En el nivel de la Ciudad de Buenos Aires, el derecho a la educación está consagrado en su Constitución, específicamente en el artículo 23 y también establece derechos de las personas y obligaciones de los Estados en los artículos 24 y 25. En relación al grupo etario de 0 a 17 años la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N° 114/98 CABA) cuenta con los siguientes artículos: el artículo 27 que refiere a la formación integral del derecho a la educación y que establece que los NNyA " tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, garantizándoles el disfrute de los valores culturales, la libertad de creación y el desarrollo máximo de las potencialidades individuales." Asimismo, el artículo 28, remite al derecho a la educación en el marco de "...la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, los recursos naturales y los bienes sociales, preparando a los niños, niñas y adolescentes para asumir una vida responsable en una sociedad democrática".

En relación a los migrantes, la Ley de Migraciones N° 25.871 en su artículo número 6, establece que "el Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social" y que en ningún caso la irregularidad migratoria de un/a extranjero/a puede ser un obstáculo para la admisión como alumno/a una institución educativa pública o privada, nacional provincial o municipal de niveles primario, secundario, superior universitario y no universitario.

En la misma sintonía, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece el acceso igualitario a la educación de migrantes y refugiados en todos los niveles educativos, sean de gestión estatal o privada. También garantiza que en ningún caso la condición de irregularidad o la no tenencia de DNI puede ser un impedimento para que un niño, niña o adolescente migrante sea inscripto en un establecimiento educativo. Paralelamente, el artículo 7 de la ley 25871 establece que los establecimientos educativos tienen la obligación de dar asesoramiento a los migrantes sobre los trámites que deben realizar para acceder a la regularidad migratoria.

**Tabla 1**

Normativas internacionales y nacionales	Artículo
Convención sobre los Derechos del Niño	28
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador"	13
Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N° 26061/05)	15, 16 y 17
Ley de Educación Nacional (N° 26206/06, art. 4)	4
Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	27 y 28
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	23

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, en el artículo número 29 de la misma ley, se dictaminan las garantías mínimas que el estado de la Ciudad debe cumplir en relación al derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Este reconocimiento formal y normativo del derecho a la educación (resumido en la Tabla 1) encuentra su correlato en los niveles de universalización en el acceso que el mismo alcanza en general en Argentina y específicamente en CABA. Esto se evidencia en los datos del censo nacional realizado por el INDEC en 2010 que señala que la tasa de escolarización primaria alcanzó el 99%.

En suma, la discriminación en el acceso formal a la educación, al menos en los niveles primarios, no es un problema que afecte a un gran número de personas, no obstante una definición integral y más amplia de dicho derecho y del concepto de igualdad requiere observar otros aspectos de la accesibilidad a la educación, ya que solo considerar el dato de las inscripciones sería

un análisis sesgado. De ese modo, evaluar la garantía a un acceso a la educación real de personas que viven en ciertos contextos, ya sea por su lugar de residencia, por su condición de clase, de género, nacionalidad, pertenencia étnica, condiciones psico-físicas, debe contemplar que las personas que conforman esos colectivos encuentran obstáculos para acceder y continuar su trayectoria dentro del sistema educativo. Incluso, en algunos casos estos factores pueden combinarse y/o solaparse generando casos de discriminación interseccional. Este diagnóstico interpela además a los Estados en relación a sus políticas públicas, en este caso en materia educativa.

Asimismo, cabe mencionarse que en tanto uno de los derechos sociales incluidos en el PIDESC y monitoreado por el Comité de DESCAs, se aplican los principios de progresividad o no regresividad, la satisfacción inmediata de los mínimos esenciales de cada derecho social y la adopción de medidas hasta el máximo de los recursos disponibles.



De este modo, la diversidad y la desigualdad como dato de la realidad social, se encuentra presente también en los espacios educativos y es el Estado, desde un enfoque de derechos<sup>5</sup>, el obligado a generar las condiciones para asegurar que todas las personas accedan a una educación de calidad y en el que se garantice la igualdad en sentido no solo formal sino también, y sobre todo, estructural<sup>6</sup>.

Uno de los aspectos principales que atraviesa este boletín es la pregunta por el fenómeno de fragmentación del sistema educativo de la CABA. Por un lado, las distancias que se evidencian en relación a los servicios educativos del sector de gestión privado y del sector de gestión estatal en la Ciudad. Por otro lado, las heterogeneidades que se identifican según las distintas zonas geográficas en las que se organiza el espacio urbano de la Ciudad. Partimos de pensar que la educación es un derecho que debe estar garantizado de modo gratuito, y, por tanto, un sector de gestión estatal consolidado debiera ser una de las prioridades de las administraciones de gobierno a los efectos de concretar el acceso universal, diverso y efectivo de los estudiantes que concurren a los establecimientos educativos de los diversos niveles y en todo el territorio de la Ciudad.

## El sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Como hemos señalado, la intención de este boletín es ofrecer una caracterización de la situa-

ción educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los años 2019 y 2021. El recorte temporal hace posible observar de qué modo impactó la pandemia de COVID-19 en ese campo, específicamente en algunos indicadores<sup>7</sup> que dan cuenta de la fragmentación educativa que existe en la Ciudad en torno a dos aspectos: la división entre los sectores estatal y privado, por un lado, y, por otro, como fruto de las desigualdades territoriales.

Los servicios que componen el sistema educativo dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran divididos en niveles (inicial, primario, secundario y superior), como así también en modalidades, entre las que se encuentran las básicas (común, especial, y adultos) y las específicas (artística, técnico profesional, domiciliaria y hospitalaria). Este boletín se circunscribe a los niveles inicial, primario y secundario de la modalidad común, dado que concentran, en suma, y al año 2021, unos 588.555 alumnos, cerca del 70% de la matrícula de la totalidad de los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades dependientes del mencionado ministerio. También se realizará una breve referencia a la modalidad adultos para caracterizar la particular situación de la población migrante.

Es importante aclarar que una de las consecuencias de las medidas gubernamentales en respuesta a la crisis sanitaria generada por la pandemia de COVID-19<sup>8</sup> fue la interrupción del dictado de clases presenciales durante 2020 y algún grado de semipresencialidad en 2021. En consecuencia,

5. Para una profundización del enfoque de derechos y el debate sobre la exigibilidad de los DESCAs se sugiere consultar el Boletín número 2 elaborado por Messina, G y Brocca, M: La protección social argentina en la pandemia y postpandemia. Boletín del SIMASOC Programa PIUBAMAS UBA - Año 1 - Número 2 - Septiembre 2022. [https://cyt.rec.uba.ar/wp-content/uploads/Boletin-2\\_SIMASOC\\_Septiembre\\_2022.pdf](https://cyt.rec.uba.ar/wp-content/uploads/Boletin-2_SIMASOC_Septiembre_2022.pdf)

6. Saba, R. (2005) (Des)igualdad estructural. Revista Derecho y Humanidades, (11), 123-147.

7. La principal fuente de información utilizada es este boletín proviene del Anuario de Estadísticas 2021, informe que publica la Coordinación General de Información y Estadística de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La información de este Anuario (que refiere únicamente a establecimientos que dependen del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) surge, por un lado, del Relevamiento Anual llevado a cabo por el Ministerio de Educación de la Nación, como así también de otras fuentes como los censos nacionales y la Encuesta Anual de Hogares.

8. El 19 de marzo de 2020, mediante el DNU N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO).

a nivel nacional se tomó la decisión de considerar a los años 2020 y 2021 como una única unidad pedagógica y modificar los mecanismos de promoción<sup>9</sup>, como se analizará más adelante.

## **Evolución de indicadores educativos. Período 2019-2021**

La población total de la Ciudad de Buenos Aires fue, para el segundo trimestre de 2020, de 3.079.000, y se proyecta, para 2023, una cifra de 3.083.770 habitantes. Según esta proyección, las comunas más pobladas de la CABA serán la 1, 4, 7 y 13.

Asimismo, según datos de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA - basados en la EAH 2021 - las comunas que concentran la mayor proporción de población en condición de pobreza multidimensional<sup>10</sup> son las comunas 8 (Villa Soldati, Villa Lugano y Villa Riachuelo), con 58.6% de pobres multidimensionales; la 4 (Barracas, La Boca, Nueva Pompeya y Parque Patricios), con 39.2%; la 1 (Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat y Constitución), con 31.3%; la 3 (Balvanera y San Cristóbal), con 29.1% y la 7 (Flores y Parque Chacabuco) con 26.7%. En estas comunas, a su vez, se ubican las principales villas y asentamientos de la Ciudad. Por su parte, aquella donde se encuentra la menor proporción de esta población son la comuna 2 (Recoleta), la 6 (Caballito) y la 14 (Palermo).

Por otra parte, las unidades educativas con dependencia directa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son 2.734 (incluyendo las de la modalidad común, especial y adultos de los sectores estatal y privado) de las cuales un 45.4% corresponden al sector de gestión estatal y el 54.6% restante al sector de gestión privada.

No obstante, según datos del Anuario 2021, el 56.4% de la matrícula corresponde a establecimientos educativos de gestión estatal. Si se consideran únicamente los niveles inicial, primario y secundario de la modalidad común - es decir, los que se analizan en este boletín - la cantidad de unidades educativas en 2019 eran 2.117. En 2020, ese número aumentó a 2.126 para descender a 2.118 en 2021. En los tres años las comunas 4, 11, 12, 13 y 14 continuaron siendo las que concentran la mayor cantidad de unidades educativas. Si vemos los datos antes reseñados sobre la población general en CABA, la mayor cantidad de unidades educativas no se ubica en las comunas más pobladas (a excepción de las comunas 4 y 13), ni tampoco en las comunas con mayor proporción de población en condición de pobreza multidimensional (a excepción de la comuna 4).

En la Ciudad de Buenos Aires el acceso a los servicios educativos obligatorios se encuentra prácticamente universalizado. Para 2019, la tasa neta de escolarización<sup>11</sup> para el nivel inicial fue de 94.3% (sala de 4 años) y de 99.2% (sala de 5 años); para el nivel primario de 98.8% y para el

9. La Promoción acompañada es una medida, vigente en el nivel primario en la CABA desde 2017, que "permite promocionar a un alumno de un determinado grado al subsiguiente, siempre y cuando en el transcurso del mismo pueda garantizarse el logro de los aprendizajes no acreditados en el año anterior". En el marco de las medidas educativas adoptadas en la pandemia, esta estrategia se amplió al nivel secundario excepcionalmente, según normativa del Consejo Federal de Educación. La CABA, específicamente, aprobó el Régimen de Evaluación, acreditación y promoción correspondiente al ciclo lectivo 2020-2021, para los niveles inicial, primario y secundario de los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida y de Escuelas Normales Superiores y Artísticas.

10. La población en condición de pobreza multidimensional es aquella que sufre carencias de bienes, servicios y actividades considerados necesarios para vivir dignamente en la CABA, identificándose cinco dimensiones básicas que dan cuenta de ellos: alimentación, salud y cuidados, vivienda y servicios, equipamiento del hogar, y privación social y educación.

11. Porcentaje de población de determinado grupo de edad que asiste al nivel educativo correspondiente a su edad teórica sobre el total de población de ese grupo de edad.

secundario de 93.2% con leves variaciones para los años 2020 y 2021.

En cuanto a la matrícula según sector, en el período en estudio es posible observar una leve disminución de la matrícula en el sector privado en favor del estatal, pasando de representar el sector privado un 50% de la matrícula en 2019 a un 43.6% en 2021. Para analizar con mayor profundidad estas cifras, no obstante, es preciso detenerse en las especificidades por nivel. De ese modo, como veremos, se observa que en los niveles inicial y secundario es mayor la matrícula del sector privado y menor en el nivel primario.

El peso del sector privado en los servicios educativos forma parte de una tendencia privatizadora general que, aunque encuentra en la Ciudad una expresión de gran magnitud, no es exclusiva de esta jurisdicción, sino que, tal como señalan Feldfeber et. al<sup>12</sup>, se ha sostenido en las últimas décadas a nivel nacional e incluso regional. Asimismo, este fenómeno no se evidencia única-

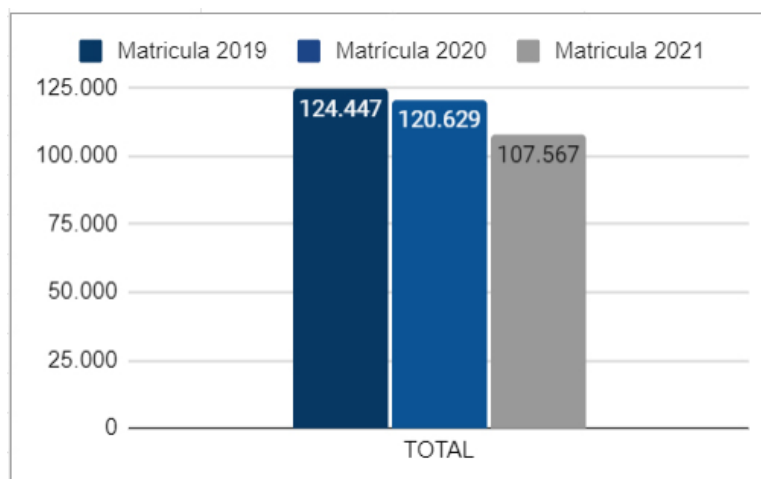
mente en relación a la matrícula, sino también vinculado a otros elementos, por ejemplo, las transferencias de recursos hacia ese sector, algo a lo que referiremos más adelante.

A continuación, se realizará un análisis de las particularidades que presentan los indicadores de cada nivel educativo, en los años de estudio ya especificados.

## Nivel inicial

Como se observa en el Gráfico 1, entre 2019 y 2021 se produjo un descenso del 13.57 % de la matrícula en el nivel inicial. Esta caída, si bien se observa en ambos sectores, tuvo mayor impacto en el sector privado (Gráfico 3) que, no obstante, cuenta con una matrícula mayor que el sector estatal (Gráfico 2). Aun en 2021, año donde el sector privado experimenta la mayor caída, continúa en niveles superiores de matrícula a la del sector estatal.

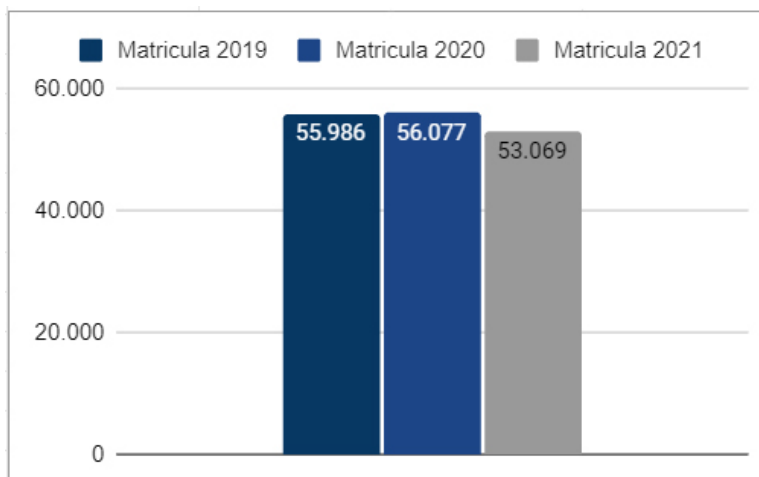
**Gráfico 1.** Nivel inicial. Evolución de la matrícula 2019-2021



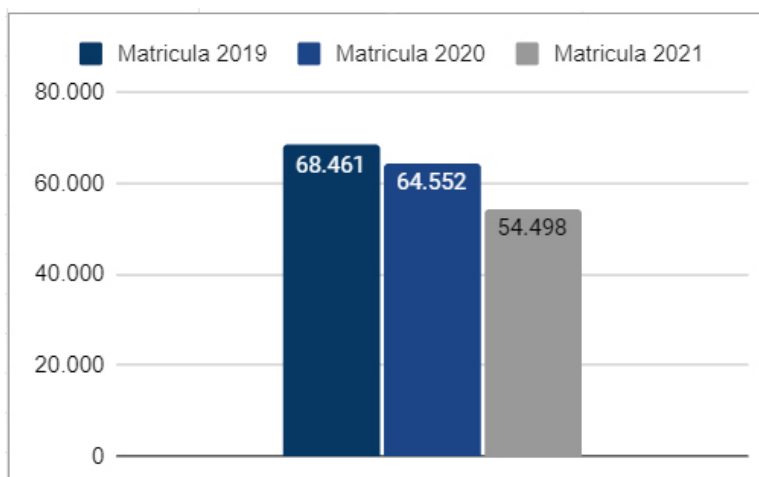
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación del GCBA. Relevamiento Anual 2021.

12. Feldfeber, M; Puiggrós, A. Robertson, S. y Duhalde, M. (2018). La privatización educativa en Argentina. Ctera.



**Gráfico 2.** Nivel inicial. Sector estatal. Evolución de la matrícula 2019-2021

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación del GCBA. Relevamiento Anual 2021.

**Gráfico 3.** Nivel inicial. Sector privado. Evolución de la matrícula 2019-2021

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación del GCBA. Relevamiento Anual 2021.

En cuanto a la participación de alumnas/os extranjeras/os en el nivel, se produce un descenso muy leve, con un 4% para 2019 (124.447 alumnos), 3,8% para 2020 (120.629) y 3,6% para 2021 (107.567). Las comunas que mayor proporción presentan son la 1, 2, 3 y 13. Particularmente, el colectivo venezolano es el que mayor presencia tiene en el nivel, y el único que, durante los tres años, incrementó - aunque muy

levemente - su presencia, pasando de 1,7% en 2019 a 1,9% en 2021. El porcentaje de alumnas/os provenientes de Bolivia, Paraguay y Perú, por su parte, descendió durante este período. Por último, es importante mencionar que las/os alumnas/os extranjeras/os representan el 5% del total de alumnas/os en el sector estatal y aproximadamente la mitad de ese porcentaje en el sector privado.

## Nivel primario

**Tabla 2.** Nivel primario. Total de alumnos matriculados (todos los turnos, gestiones y comunas)

	AÑO				
	2017	2018	2019	2020	2021
Matrícula	285.115	285.497	285.236	286.489	282.103

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación del GCBA. Relevamiento Anual 2021.

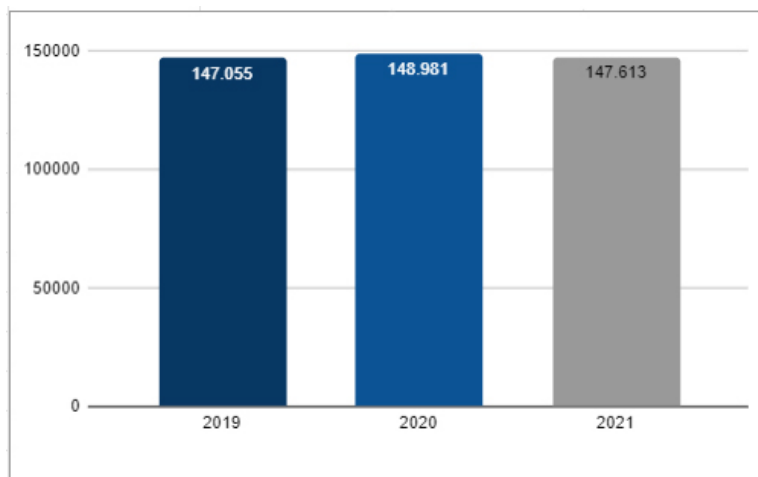
En la Tabla 2 puede observarse que, si se toman series de mayor duración, la matrícula del nivel primario se encontraba en ascenso, y decae recién en el año 2021, en las fases iniciales de la pospandemia. Considerando el período en estudio, en 2021, el nivel primario cuenta con 3.133 alumnos menos que en 2019.

Las diferencias por sectores indican que el estatal parte de una matrícula superior que el privado (a diferencia del nivel inicial, y como se verá, del secundario). No obstante, durante el período bajo estudio se produce una baja en

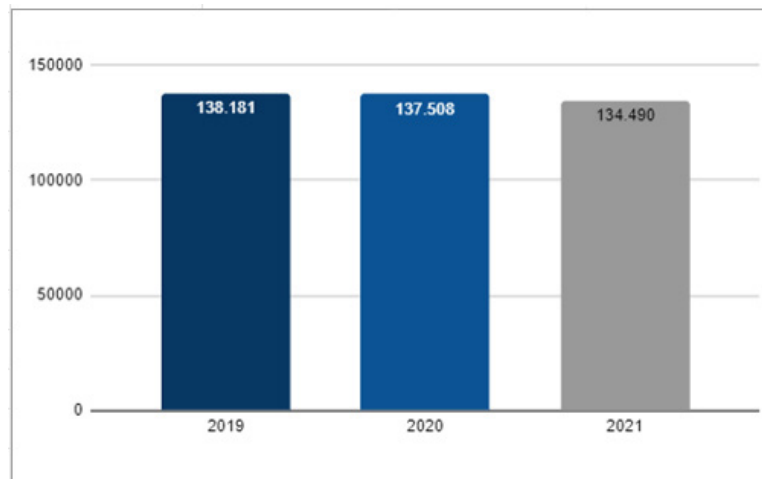
la matrícula del sector privado (Gráfico 5). En el estatal, en cambio, en 2020 se produce un aumento en comparación a 2019, que vuelve a descender en 2021, aunque superando levemente la matrícula de 2019. (Gráfico 4)

Es posible plantear una posible interpretación de este dato y decir que ese leve incremento de la matrícula en el sector estatal en 2020 responda, en parte, a la migración de niños y niñas hacia las escuelas estatales que, hasta ese entonces, asistían a instituciones privadas.

**Gráfico 4.** Nivel primario. Sector estatal. Evolución de la matrícula 2019-2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación del GCBA. Relevamiento Anual 2021.

**Gráfico 5.** Nivel primario. Sector privado. Evolución de la matrícula 2019-2021

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación del GCBA. Relevamiento Anual 2021.

En cuanto a la distribución espacial según sector, las comunas con mayor porcentaje de matrícula son, para el sector estatal y para los tres años, la 4, 7, 8, 9 y 10 y para el sector privado la 9, 11, 12, 13 y 14, concentrando la 13 (Belgrano, Núñez y Colegiales) el 12% de la matrícula del sector.

A continuación, se hará referencia a la evolución de los indicadores de repitencia y sobreedad para el nivel primario para el período en estudio. Lo mismo se realizará en el siguiente apartado para el nivel secundario.

La sobreedad, entendida como el desfase - ya sea por repitencia, por ingreso tardío, por abandono y reingreso, etc. - entre la edad cronológica y la edad escolar establecida para cada año de la secuencia graduada del sistema educativo; junto con la repitencia, han sido construidas como problemáticas socioeducativas y gozan de un amplio protagonismo en la agenda pública y política en la actualidad.

No obstante, ambas son fruto de no pocos debates, tanto en la academia como al interior de las

escuelas. Es necesario no perder de vista que se trata de problemas construidos como tales a partir del modo en que se dispuso la organización del sistema educativo, en función de elementos que estructuran lo que se denomina "trayectorias teóricas"<sup>13</sup>, en tanto recorridos estandarizados que expresan itinerarios predeterminados y guardan en su seno ciertos modos de clasificación escolar. Es decir, estos modos de nominación - que, además, refieren a un aula estándar que no da cuenta de la diversidad y multiplicidad de dimensiones y experiencias que pueblan la vida escolar - surgen de la misma lógica del sistema educativo y tienen en sí mismos su génesis y su historia. Por lo tanto, conviene seguir la advertencia de Bourdieu<sup>14</sup> en torno a la necesidad de desnaturalizar las categorías estatales para evitar, en el análisis sociológico, la reproducción de un pensamiento de Estado.

Sin embargo, la decisión de incluir estos indicadores se fundamenta en las implicancias que tienen en un contexto de acceso masivo al sistema educativo como el que existe en la Ciudad de Buenos Aires, en el que la desigualdad toma

13. Terigi, F. (2009). Las trayectorias escolares. Del problema individual al desafío de política educativa. Ministerio de Educación de la Nación.

14. Bourdieu, P. (1996). "Espíritus de Estado". En: Revista Sociedad, Facultad de Ciencias Sociales, N° 8. (pp. 5-29).

otras formas. Indicadores como estos, íntimamente vinculados a las nociones de éxito y fracaso escolar, dan cuenta en ocasiones de aspectos de la fragmentación educativa y de la fuerte presencia de desigualdades territoriales que impactan diferencialmente en las trayectorias educativas de las y los alumnas/os que asisten a las distintas escuelas.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones podemos decir que, en cuanto a la repitencia, se observan notables diferencias entre el sector estatal y privado. En 2019, un 1.9% de estudiantes del sector estatal se encontraba en esta condición, frente a 0.3% del sector privado, porcentaje que se mantiene casi sin alteraciones en 2020. Para 2021 no existen datos disponibles por la implementación de la modalidad de promoción acompañada.

Con respecto a la sobreedad, también se observan diferencias según sector, con cifras aún más acentuadas que las observadas para repitencia. Para 2019, 8.5% de los alumnos de escuelas estatales tienen sobreedad, frente a 1.7% en escuelas privadas. Para 2020, se observan leves

descensos, aunque las brechas se mantienen: 6.9% en escuelas estatales y 1.4% en privadas, y en 2021, 6.5% en estatales y 1.1% en privadas.

Estas diferencias entre sectores, como se verá, también se observan en el nivel secundario, con valores y brechas aún mayores. En síntesis, la repitencia y la sobreedad es mayor en el sector estatal que en el privado en ambos niveles, pero las brechas son más acotadas en el primario que en el nivel secundario.

En cuanto a las diferencias de sexo, es posible observar que entre 1° y 4° grado es levemente superior el porcentaje de varones repetidores, pero que a partir de 4° grado esta proporción se invierte, y las mujeres superan a los varones. Si bien esta tendencia se observa en ambos sectores, es más pronunciada en el estatal.

Si nos detenemos en las diferencias según comunas y sectores, las mayores distancias se encuentran en las comunas 1, 5, 9 y 10. Y, al interior del sector estatal, según comunas, se pueden observar las diferencias que se encuentran en el cuadro 3.

**Tabla 3.** Evolución del porcentaje de alumnos con sobreedad en el sector estatal según comuna. Nivel primario.

Comuna	Año		
	2019	2020	2021
<b>Total sector estatal</b>	<b>8,5</b>	<b>6,9</b>	<b>6,5</b>
1º	11,7	8,2	9,2
2º	7,1	4,4	4,6
3º	8,8	6,7	7,3
4º	9,8	8,4	8,5
5º	8,8	8,2	5,9
6º	6,1	5,8	4,9
7º	8,7	7,0	6,1
8º	8,9	7,3	7,2
9º	8,3	7,5	6,6
10º	8,3	6,6	5,7
11º	7,5	5,9	5,5
12º	6,1	5,3	4,5
13º	5,7	5,5	4,4
14º	8,6	5,7	4,3
15º	8,4	6,3	5,5

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación del GCBA. Relevamiento Anual 2021.

Tal como se observa en la Tabla 3, las comunas con mayor porcentaje de alumnos con sobreedad en el sector estatal fueron la 1, 4 y 8 para 2019; la 1, 4 y 5 para 2020 y la 1, 4 y 8 para 2021. Las diferencias observadas aquí son similares a las del nivel secundario.

En cuanto a la participación de alumnos/as extranjeros/as en el nivel, se observa un leve descenso entre los tres años en estudio, con un 6.2% para 2019, 5.8% para 2020 y 5.7% para 2021.

Las nacionalidades con mayor presencia en el nivel (bolivianas/os, paraguayas/os y peruanas/os) descienden, mientras que las/os venezolanas/os aumentan a lo largo de los tres años. Al igual que en el nivel inicial, este descenso en la matrícula de alumnos extranjeros en el nivel primario, acompaña la tendencia a la baja de la matrícula en general en ambos niveles.

En cuanto al porcentaje de alumnos extranjeros según comunas, la 1 representa la mayor cifra. Allí, el 11.1% del total del estudiantado es extranjero. Asimismo, la matrícula de alumnas/os extranjeras/os es mayor en las escuelas estatales que privadas, observándose, para 2019, un 9.4% frente a un 2.9 %; para 2020 un 8.7% frente a un 2.6 % y para 2021 un 8.5 % en estatales frente a un 2.7 % en privadas.

### Nivel secundario

La matrícula total para el nivel secundario fue, para el año 2019, de 192.331 alumnas/os; para 2020 de 192.113, con un leve ascenso del 3% para 2021 (198.885 alumnas/os). Este leve aumento se observó en ambos sectores, fundamentalmente en el estatal, que pasó de 91.910 en 2019 a 97.932 en 2021. Es importante consi-



derar, no obstante, que, al igual que en el nivel inicial, en el nivel secundario la matrícula en el sector privado es mayor que en el estatal. Comprendió 100.421 alumnas/os en 2019, 100.541 en 2020 y 100.953 en 2021.

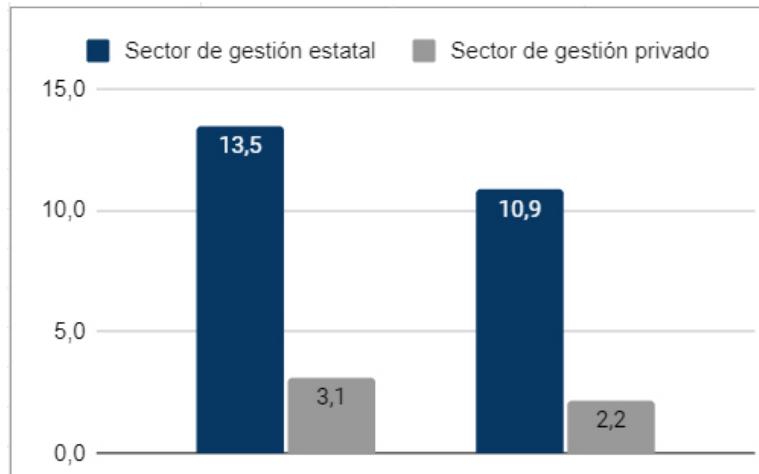
En el sector estatal, las comunas con mayor matrícula son la 1, 3, 4, 8 y 9 (para los 3 años en estudio) y en sector privado la 1, 5, 9, 12 y 13, concentrando esta última (que agrupa a los barrios de Belgrano, Núñez y Colegiales) para el año 2021, casi el 14% de la matrícula.

En cuanto a la participación de mujeres en la matrícula del nivel, es importante señalar que si

bien no existen casi diferencias en cuanto al acceso (el porcentaje de mujeres en el nivel secundario es cercano al 49% para los tres años bajo estudio) sí es notable su participación minoritaria en la orientación técnica, con valores oscilantes entre el 25 y el 30% tanto para el Ciclo Básico como para el Superior durante los tres años.

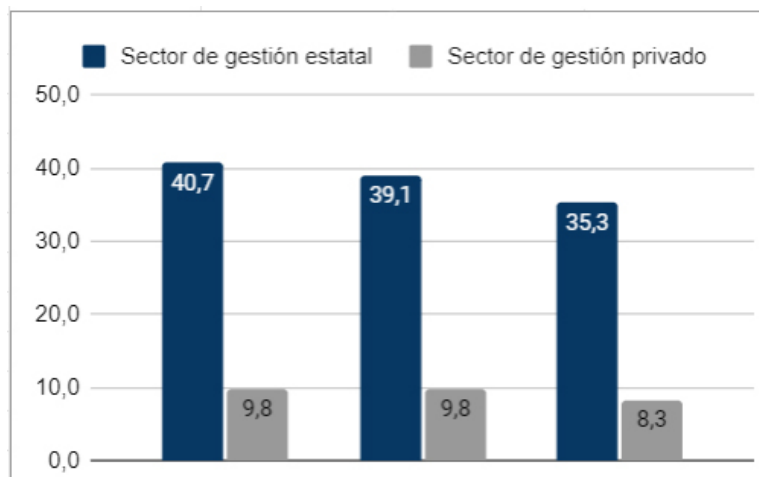
En cuanto a los indicadores de repitencia, tal como puede observarse en el Gráfico 6, es notoriamente mayor la proporción en el sector estatal, produciéndose un breve descenso en 2020. Para 2021 no hay datos disponibles debido a las modificaciones en las condiciones de promoción y a la adopción de la medida de promoción acompañada.

**Gráfico 6.** Porcentaje de repetidores por sector (años 2019 y 2020)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación del GCBA. Relevamiento Anual 2021.

**Gráfico 7.** Porcentaje de estudiantes con sobreedad por sector (años 2019, 2020 y 2021)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación del GCBA. Relevamiento Anual 2021.

Estas grandes brechas entre el sector estatal y privado también se observan en el caso de la sobreedad (Gráfico 7), destacándose, no obstante, una reducción de casi 5 puntos en el sector estatal entre 2019 y 2021, mientras que el sector privado, partiendo de niveles mucho menores, se mantuvo casi estable.

En cuanto a la distribución por sexo de estas condiciones, se observa, en 2019, un mayor porcentaje de varones repetidores en ambos sectores (9.5% frente a 6.6% de mujeres), tendencia que se mantiene en 2020 (7.4 % frente a 5.2%) en la que además se produce una leve baja para ambos sexos. Asimismo, es posible señalar que con el paso de los años en el nivel la brecha de repitencia entre varones y mujeres se achica. Por ejemplo, para 2019, en 1° año repitieron un 13% de los varones y un 8.7% de las mujeres; mientras que en 5° año un 3.7 % de los varones y un 2.4% de las mujeres.

Las brechas de repitencia y sobreedad entre los sectores estatal y privado son muy pronunciadas, como así también entre las comunas. De hecho, el nivel secundario es donde se evidencia con mayor amplitud el fenómeno de la fragmentación educativa.

Para 2019, las comunas 1, 2, 4 y 8 son las que presentan el mayor porcentaje de estudiantes repetidores, situación que se mantiene en 2020, a excepción de la comuna 2 (Recoleta), que indicamos previamente como aquella en la que se reporta menor cantidad de población en condición de pobreza multidimensional. Esta misma comuna experimentó un importante descenso en su porcentaje de repetidores (de 11.9% a 6.1%).

Al detallar la diferencia entre sectores, se observa que el 16.6% del sector estatal es repetidor en la comuna 1 (contra el 3.9% del sector privado en la misma comuna), 22.9% en comuna 2 (frente al 3.2% en el sector privado), 14.4% en comuna 4 (frente al 4.1 % del sector privado) y 18% en comuna 8 (frente al 4.7% en privado). Estas diferencias se mantienen en 2020.

El indicador de sobreedad, por su parte, arroja, para el total del nivel, un 24.6% de alumnas/os para 2019, un 23.7% en 2020 y 21.6 % en 2021. Estas cifras, no obstante, esconden una gran heterogeneidad y desigualdad entre comunas y sectores. En ese sentido, para 2019, un 40.7% de alumnas/os del sector estatal tenía sobreedad, contra un 9.8 % del sector privado. Para 2020 prácticamente no hay variaciones (39.1% frente a 9.8%) y para 2021 se produce un descenso y un muy leve acortamiento de la distancia entre sectores (35.3% frente 8.3%).

Las comunas con mayor porcentaje de alumnos con sobreedad, en el sector estatal, fueron la 1, 5 y 8 para 2019; la 1, 8 y 12 para 2020 y la 2, 4 y 5 para 2021, con alrededor de entre un 10 y un 20% de diferencia con respecto a aquellas que presentaron menor porcentaje de estudiantes con esta condición.

Asimismo, si se los compara con el sector privado, se observan grandes diferencias. Al detenernos, por ejemplo, para 2019, en la comuna 1, el 49.4% de alumnos de sector estatal con sobreedad contrasta con el 13.7% del sector privado; el 46.3% de la comuna 4 del sector estatal contra un 11.6% del sector privado; y el 48.9% de la comuna 8 del sector estatal contra un 17.8% del sector privado. Es decir que, antes de la pandemia, prácticamente la mitad de los alumnos/as que asistían a instituciones de nivel secundario del sector estatal de estas comunas (1, 4 y 8), donde se ubica el mayor porcentaje de población en condición de pobreza multidimensional, tenía sobreedad.

Este indicador, no obstante, tuvo una evolución favorable en general, observándose, en el nivel estatal, un descenso de casi 4 puntos para 2021.

En cuanto a la presencia de alumnas/os extranjeras/os, se observa un descenso muy leve en el período en estudio, en contraposición a la tendencia de la matrícula total del nivel, que, como se señaló, fue en aumento. En 2019 un 9% de

alumnas/os del nivel eran extranjeras/os, en 2020 un 8.5% y en 2021 un 8.3%.

Las comunas que mayor porcentaje de alumnas/os de otras nacionalidades presentan variaron según los años. Así, en 2019 fueron la 1 (con un 13.3% de alumnas/os extranjeras/os) y la 8 con 13.7%. La mayoría eran estudiantes de Bolivia, Paraguay y Perú.

En 2020, la comuna 2 presentó un notable aumento, con un 17.9% de alumnas/os extranjeras/os -la mayoría, un 5.4% eran de Venezuela -seguida por la 1, con 11.9%, en la cual prevalecieron paraguayas/os y peruanas/os. Para 2021, se destaca nuevamente la comuna 1, con 12%, en la cual prevalecen paraguayas/os y peruanas/os, y se ubican en tercer lugar venezolanas/os, superando por primera vez a bolivianas/os. Se destaca también la comuna 4, con 11.3%, prevaleciendo aquí paraguayas/os y bolivianas/os.

En líneas generales, en cuanto a la composición, se produce un descenso en todas las nacionalidades (Bolivia, Paraguay y Perú, que pasan del 3%, 2% y 1.6% en 2019 a 2.6%, 1.5% y 1.4% en 2021), a excepción de Venezuela, que presenta un leve aumento, del 1% en 2019 al 1.4% en 2021.

A excepción de lo observado en la comuna 2 (Recoleta) en el año 2020, las comunas que presentan mayor concentración de población migrante coinciden con aquellas con mayor proporción de población en situación de pobreza multidimensional.

Ahora bien, ¿a qué se deben las brechas y heterogeneidades observadas entre comunas y sectores?, ¿por qué existe una tendencia a que, salvo excepciones, en las zonas de menores re-

ursos se desarrollen trayectorias educativas discontinuadas, fragmentadas, y con mayores distancia de las teóricas? En la distancia entre los saberes, las experiencias, y los capitales que portan los estudiantes y los que se valorizan y legitiman en la escuela; como así también en los procesos de acumulación de desventajas (Saraví<sup>15</sup>) que atraviesan al estudiantado de estos sectores podrían encontrarse algunos indicios para seguir pensando los clivajes y las formas que adquiere actualmente la desigualdad.

## Los jóvenes y adultos migrantes

En Ciudad de Buenos Aires, el nivel primario de la modalidad adultos está destinado a personas mayores de 14 años, mientras que el secundario a mayores de 18 años.

Hemos decidido incluir en este boletín indicadores sobre la situación de estudiantes extranjeras/os que asisten a esta modalidad en función de que en el proceso de revisión y lectura de los datos elaborados por la UEICEE detectamos cierta información significativa en relación a este grupo poblacional. La primera observación es que cerca de la mitad de las/os alumnas/os del nivel primario de esta modalidad son extranjeras/os. Una tendencia que, si observamos una serie amplia de años, fue en aumento hasta alcanzar, en 2021, al 48.2% del alumnado (alrededor de 2.424 personas). En 2018 llegó incluso a superar a los nativos al alcanzar el porcentaje de 53.35% del estudiantado en dicho nivel educativo. Bolivianas/os y paraguayas/os son quienes mayor presencia tienen en el mismo, coincidente con las nacionalidades de la región con mayor tradición migratoria en el país.

En 2021, del total de alumnos/as inscriptos en establecimientos para adultos del sector priva-

15. Saraví, G. (2019). Desigualdades invisibles: algunas reflexiones sobre inclusión desigual en la escuela. En P. Núñez; L. Litichever y D. Fridman. (comps.). Escuela Secundaria. Convivencia y Participación. EUDEBA.

do, el 60.5% son extranjeros/as y, en estatales, el porcentaje es de 47.7%. Se evidencia que esa tendencia porcentual disminuye de 2019 (54.3%) a 2020 (50.9%) pero vuelve a crecer en 2021 (60.5%) para el sector privado. Para el estatal prácticamente se mantiene: 51.6% de las/os estudiantes de 2019 son extranjeras/os, 47.2% de las/os de 2020 y 47.7% de las/os de 2021.

En cuanto al nivel secundario, el porcentaje de extranjeras/os es menor al primario: 15.4% para 2019, 14.9% para 2020 y 14.3% para 2021 sobre total de la matrícula. No obstante, la matrícula total del nivel es mucho mayor que la del primario, por lo que también en valores netos la cantidad de migrantes es superior (5.657 para 2019, 5.595 para 2020 y 5.011 para 2021).

En cuanto a los sectores, el porcentaje de extranjeras/os sobre el total de alumnas/os es casi el doble en el caso del sector estatal. En este, para 2019 el 16.4% eran extranjeras/os sobre el total de la matrícula, con un leve descenso de 15.7% para 2020 y 15% para 2021. En el sector privado, un 7.5% eran extranjeras/os en 2019, un 8% en 2020 y un 8.8% en 2021.

En valores absolutos, asimismo, la matrícula total del sector estatal prácticamente octuplica a la del sector privado para los 3 años en estudio. En este nivel, la mayor parte de los alumnas/os extranjeras/os provienen de Bolivia, Paraguay y Perú.

## Políticas públicas en educación

Partimos de entender que una política pública es "...un conjunto de acciones y omisiones que ma-

nifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil" y que de esa intervención "... puede inferirse una cierta direccionalidad, una determinada orientación normativa, que previsiblemente afectará el futuro curso del proceso social en torno a la cuestión"<sup>16</sup>. En el caso de las políticas relativas al tema de la educación, sin duda, se trata de una cuestión que en mayor o menor grado se encuentra en agenda en la Ciudad de Buenos Aires. Entendemos además que "las políticas educativas resultan del interjuego entre determinadas condiciones estructurales y normativas, las institucionalidades construidas y las prácticas, posicionamientos, discursos y perspectivas de los sujetos en contextos específicos (...) y que son objeto de un proceso social y político que conforma un campo en disputa"<sup>17</sup>.

En este apartado retomamos algunas de las acciones y omisiones a través de las cuales el Estado de la CABA interviene en relación a la cuestión del derecho a la educación. Presentamos algunos datos que permiten reconstruir el rompecabezas de las políticas desarrolladas por el Poder Ejecutivo de la Ciudad en materia de educación y que entendemos tienden a aumentar las desigualdades educativas.

El porcentaje de gasto en educación en líneas generales, con alguna excepción, ha venido descendiendo desde hace más de una década. Como puede verse en el gráfico 8 en 2010, el porcentaje de gasto en educación en el presupuesto total del GCBA representaba el 26,6% mientras que en el 2020 alcanzó el 18,6%, es decir 8% menos.

16. Oszlak y O'Donnell (2007) *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*.

17. Feldfeber, M. y Gluz, N. (2019). *Las políticas educativas a partir del cambio de siglo: Alcances y límites en la ampliación del derecho a la educación en la Argentina*. *Revista Estado y Políticas Públicas*. Año VII, Núm. 13, pág. 19.

**Gráfico 8.** Porcentaje de gasto en educación en el presupuesto total del GCBA. (2010-2020)

Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Subsecretaría de Hacienda. Dirección General de Contaduría. Cuenta Anual de Inversión.

Asimismo, entre 2016 y 2022, el presupuesto del Ministerio de Educación del GCBA disminuyó un 19,5% en valores reales si consideramos los montos ajustados por inflación<sup>18</sup>.

Analicemos algunos aspectos en los que esta baja del financiamiento impacta de modo elocuente.

El mantenimiento de la infraestructura de las escuelas se encuentra a cargo de la Dirección General de Mantenimiento Escolar. Esta área debe ocuparse de los edificios escolares y de la mejora continua de los mismos a lo largo del ciclo lectivo para que se encuentren en condiciones óptimas y seguras para el dictado de las clases. Con la vuelta a las aulas, luego de la pandemia por COVID-19, este aspecto resulta sustancial. Sin embargo, durante el transcurso del año 2020 en la CABA se redujo el presupuesto destinado por la ley a este programa. Según datos de ACIJ<sup>19</sup>, un 14,14% de lo previsto originalmente

no fue destinado al mantenimiento de los establecimientos educativos. Asimismo, el presupuesto de 2021 es de \$3.428.758.660, lo que representa un 28,27% menos que el presupuesto original del 2020.

Otra de las problemáticas, en relación a la accesibilidad igualitaria a la educación en CABA, refiere a las vacantes escolares en el nivel inicial. Así, un informe de ACIJ<sup>20</sup> revela que, en el año 2006, la falta de vacantes era de 6.047 mientras que para el año 2019 alcanzó 9.120, ello supone un crecimiento del déficit en más de 3.000 cupos escolares. Asimismo, se informa que el presupuesto de infraestructura escolar disminuyó en más de un 57% entre 2018 y 2022.

Respecto al Plan Sarmiento<sup>21</sup>, en el año 2020, el Ministerio de Hacienda del GCBA recortó 371 millones de pesos de ese plan, acreditando ese dinero a la Dirección de Educación de Gestión Privada<sup>22</sup>.

18. <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2021/02/La-vuelta-a-clases-en-numeros-1.pdf>

19. Ibidem.

20. Ibidem.

21. <https://www.buenosaires.gob.ar/sarmientoba>

22. Esta información se encuentra en el siguiente anexo <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MHFGC-SSHA-1464-20-ANX.pdf> de la presente resolución: [https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck\\_PE-RES-MHFGC-SSHA-1464-20-6027.pdf](https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-RES-MHFGC-SSHA-1464-20-6027.pdf)



La reducción de las becas de Inclusión Escolar del GCBA<sup>23</sup> revelan otro dato de desmejora de las condiciones de acceso a la educación de las y los estudiantes de la Ciudad. Así, en los últimos 5 años, el presupuesto del programa de becas estudiantiles que deben sostener la escolaridad de las personas más vulnerabilizadas disminuyó un 30%.

Podríamos continuar<sup>24</sup> señalando indicadores que permiten identificar cuál es el grado en que el Estado garantiza o no el acceso a la educación como derecho social. Entendemos que estos datos ejemplifican de modo elocuente los procesos de fragmentación y desigualdad de acceso a una educación de calidad, en los términos en que la definen los Objetivos de Desarrollo Sustentable en la Agenda 2030, que las políticas en materia de educación generan en la CABA. Los principios

de progresividad y no regresividad en relación al cumplimiento del derecho a la educación requieren de mayor y más igualitaria distribución de recursos que posibiliten la igualdad de oportunidades en sociedades cada vez más fragmentadas y fracturadas.

Este informe de coyuntura tuvo como objetivo presentar algunos indicadores que permitan comenzar a evaluar cuál ha sido el impacto que la pandemia ha tenido en relación a la accesibilidad del derecho a la educación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si bien hemos podido identificar algunos datos que evidencian la agudización de las desigualdades que preexistían a 2019, sin duda es necesario continuar monitoreando estos y otros indicadores en el mediano y largo plazo para evidenciar con mayor claridad estas tendencias.

---

23. <https://becasciudad.bue.edu.ar/>

24. Con los obstáculos de acceso a la información del caso, ya que algunos de los datos rastreados para este informe han sido de muy difícil obtención y otros no han podido ser hallados en los sistemas de información públicos. Este aspecto, si bien excede al análisis realizado en el Boletín, lo atraviesa en relación a la importancia del acceso a la información pública para la evaluación de las políticas.